DICTAMEN (A.J.)-D.O.C. Nº 469/2018

A : **C.P. Alcides Velázquez, Director General.**
Dirección General de Administración y Finanzas.-

De : **Abg. Pablo Lezcano, Director.**
Dirección Operativa de Contrataciones.-

Abg. Carlos A. Espínola, Jefe.
Asesoría Jurídica y Técnica D.O.C.-

REF. : **PARECER SOBRE RECTIFICACIÓN DEL ARTICULO 3º DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 367/2018, DE FECHA 24 DE MAYO DE 2018, POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA A LOS CONTRATOS Nº 003/2017 (EMPRESA CONSORCIO ASEO AMBIENTAL); 005/2017 (EMPRESA DORBY CORPORATION S.A.); 007/2017 (EMPRESA ECO RECICLADOS) Y 008/2017 (EMPRESA ECO TOTAL) SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2017 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS COMUNES PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", I.D. Nº 321.405.-**

FECHA : **06 de diciembre de 2018.-** **EXP. Nº 63.562/18**

Me dirijo a Usted, en referencia antecedentes administrativos relacionados a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2017 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS COMUNES PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", I.D. Nº 321.405.-**

Considerando el MEMORANDUM DOC – Coordinación SUB UOC 2 Nº 073/2018, de fecha 05 noviembre de 2018, remitido a la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, individualizado con Nº de mesa de entrada 63.562, a través del cual solicita la rectificación de la Resolución D.G.O.C. Nº 367/2018, de fecha 24 de mayo de 2018.-

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA Y TECNICA
D.O.C. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

Que, por medio de la resolución de referencia se aprobó el convenio modificatorio el contrato Nº 5 suscripto con la firma DORBY CORPORATION S.A.-

Que, la adenda no pudo ser formalizada por motivos internos de la empresa en cuestión ya que según se expuso el representante de la firma se encontraba de viaje.-

Que, son necesarias las adecuaciones y optimizaciones de los procesos que involucran la adquisición, gestión, verificación y registro de las operaciones que provienen de contrataciones relacionadas a las adquisiciones de bienes y servicios.-

Que, la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y los de obras públicas, y los servicios relacionadas con las mismas.-

Que, por Resolución S.G. Nº 504 de fecha 23 de agosto de 2018, "Por la cual se abroga la Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2013, por la cual se reestructuran las Unidades Operativas de Contrataciones y Sub Unidades Operativas de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y se establecen Directrices para la Reorganización de Procesos", y en su Art. 7º. Autorizar al Director General de Administración

y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas establecidas en la Ley N° 2051/03; y licitación pública nacional hasta 20.000 jornales mínimos; previa autorización de la Dirección General de Gabinete. Asimismo, el mismo acto administrativo, en su Art. 9 autoriza al Director General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a contratos y adendas, en forma conjunta con las dependencias designadas en la resolución de adjudicación del llamado.-

Que, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución que Rectifique la RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 367/2018, de fecha 24 de mayo de 2018, en la cual se estipule las autoridades designadas para la suscripción de la adenda aprobada en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2017 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS COMUNES PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", I.D. N° 321.405.-**

ES NUESTRO DICTAMEN.-

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
D.O.C. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D.O.C. - D.G.A.F.

Director
Operativo de Contrataciones
M.S.P. y B.S.